

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

**Ref. No. 48-2022-00112.**

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el presente proceso continua frente a los demandados JAIRO HERNANDO TRIANA ANTIVAR, JOSÉ ALBERTO SANCHEZ MORALES y ALLIANZ SEGUROS S.A. de conformidad con lo señalado en la audiencia de conciliación llevada a cabo el día 20 de noviembre de 2024.

Ahora bien, revisadas las presentes diligencias, en aras de continuar con el trámite procesal, se dará continuación a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, ello, teniendo en cuenta que la etapa de conciliación ya se surtió, así las cosas, se convoca a las partes y sus apoderados, a que comparezcan a la audiencia que se llevará a cabo el 21 de octubre de 2025 a las 9:00 a.m. en la que se tratarán los aspectos determinados en el artículo en cita.

Se previene a las partes que en la audiencia deberán contestar los interrogatorios de oficio que haya lugar, sobre los hechos susceptibles de confesión relacionados con el litigio, por lo tanto, la presencia del extremo demandado, así como la de la parte actora se hace necesaria, sin excusas de ninguna naturaleza.

Para el efecto téngase en cuenta que la misma se llevará a cabo a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS** y deberán estar atentas a la invitación que se realizará a través del correo institucional.

Así las cosas, conforme a lo dispuesto en las mencionadas disposiciones, se **ABRE A PRUEBAS** en el presente asunto, así:

**I. PARTE DEMANDANTE**

**1.1. DOCUMENTALES**

Ténganse en cuenta las instrumentales enunciadas y efectivamente aportadas con el libelo introductor, a las que en su oportunidad procesal se les imprimirá el valor probatorio correspondiente.

**1.2. INTERROGATORIO DE PARTE**

Recíbese interrogatorio de JAIRO HERNANDO TRIANA ANTIVAR, JOSE ALBERTO SANCHEZ MORALES y del representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., el cual será formulado por el apoderado judicial de la parte demandante en la fecha y hora señalados.

**1.3. TESTIMONIALES**

Recíbese el testimonio de Jair Gómez Pineda y Richard Quiñonez Moreno, para lo cual la parte solicitante deberá hacerlos comparecer en la fecha y hora **señalados**.

**II. PARTE DEMANDADA**

## **JAIRO HERNANDO TRIANA ANTIVAR y JOSÉ ALBERTO SANCHEZ MORALES:**

### **2.1. DOCUMENTALES**

Ténganse en cuenta las instrumentales enunciadas y efectivamente aportadas con el libelo introductor, a las que en su oportunidad procesal se les imprimirá el valor probatorio correspondiente.

### **2.2. INTERROGATORIO DE PARTE**

Recíbese interrogatorio de NIDIAM CHARRY DE SASTOQUE, ANDREA TATIANA CARVAJAL ALFONSO y ALEJANDRO SASTOQUE CHARRY, el cual será formulado por el apoderado judicial de la parte demandada en la fecha y hora señalados.

Se niegan los interrogatorios de los señores JOSÉ HERNANDO NARANJO VELA, HECTOR HUGO CASTEBLANCO CASTEBLANCO y el representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, toda vez que, con ocasión a lo dispuesto en conciliación parcial celebrada en la audiencia llevada a cabo el 20 de noviembre de 2024, los mismos dejaron de ser parte procesal, puesto que las presentes diligencias terminaron de forma parcial para con ellos.

### **2.3. TESTIMONIALES**

Recíbese los testimonios de DONALD VARGAS MONTAÑEZ, HELMER ORLANDO VARGAS, GERALDINE AMEZQUITA y EDWIN NARANJO, para lo cual la parte solicitante deberá hacerlos comparecer en la fecha y hora señalados.

## **III. PARTE DEMANDADA**

### **ALLIANZ SEGUROS S.A:**

#### **3.1. DOCUMENTALES**

Ténganse en cuenta las instrumentales enunciadas y efectivamente aportadas con el libelo introductor, a las que en su oportunidad procesal se les imprimirá el valor probatorio correspondiente.

#### **3.2. INTERROGATORIO DE PARTE**

Recíbese interrogatorio de NIDIAM CHARRY DE SASTOQUE, ANDREA TATIANA CARVAJAL ALFONSO, ALEJANDRO SASTOQUE CHARRY, JAIRO HERNANDO TRIANA ANTIVAR y JOSE ALBERTO SANCHEZ MORALES, el cual será formulado por el apoderado judicial de la parte demandada en la fecha y hora señalados.

Se niegan los interrogatorios de los señores JOSÉ HERNANDO NARANJO VELA, HECTOR HUGO CASTEBLANCO CASTEBLANCO y el representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, toda vez que, con ocasión a lo dispuesto en conciliación parcial celebrada en la audiencia llevada a cabo el 20 de noviembre de 2024, los mismos dejaron de ser parte procesal, puesto que las presentes diligencias terminaron de forma parcial para con ellos.

#### **3.3. DECLARACIÓN DE PARTE**

De acuerdo a lo normado en el artículo 191 del C.G.P. se deniega el medio de prueba solicitado, dado que aquel persigue que las partes expongan su versión o declaración sobre los hechos objeto del proceso, aspecto que será ahondado con el interrogatorio de parte que de manera exhaustiva y oficiosa practicará el juez en la

audiencia inicial, conforme lo prevé el numeral 7° del artículo 372 y 198 del Código General del Proceso, y valorado de acuerdo con las reglas de apreciación de las pruebas.

### **3.4. TESTIMONIALES**

Recíbase los testimonios de DONALD VARGAS MONTAÑEZ, HELMER ORLANDO VARGAS, GERALDINE AMEZQUITA y EDWIN NARANJO, para lo cual la parte solicitante deberá hacerlos comparecer en la fecha y hora señalados.

**NOTIFÍQUESE,**<sup>1</sup>

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ  
JUEZ**

Firmado Por:  
**Iris Mildred Gutierrez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 048  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c40a69f632dd1284975ef9936eb6104b988c7594b45849e967365a246be32f89**

Documento generado en 27/08/2025 04:50:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Esta providencia se notificó por estado No. 134 de 28 de agosto de 2025.